



RESOLUCION No. 0313-AD-80

Lima, 21 de Mayo de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SAN ANDRES", con domicilio en Felipe Barga 844 - 28 San Luis;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 54 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de San Luis;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SAN ANDRES", del distrito de San Luis, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

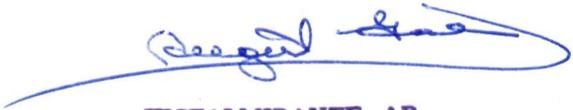
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TVM/emy  
Exp. 2180



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



718  
19 MAYO 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento oficial Club Deportivo  
"SAN ANDRES".

INFORME N° 166-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club deportivo "SAN ANDRES", ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema - Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, - así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 19 de mayo de 1980

OAJ/80  
TVM/emj  
Exp. 2180



Atentamente,

RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



731  
20 MAYO 1980

INFORME N° 139 OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. reconociendo a don Jorge Arias Samané el derecho a percibir el 5% de Rem. Personal.  
Fecha : Lima, 15 de Mayo de 1980.  
Ref. : Inf. 119-UP-80

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre el reconocimiento a don Jorge Arias Samané del INRED de Lambayeque, el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. N° 21292, Art. 8° del D.L. 22404 y Art. 3° del D.S. 038-79-EF del 26.12.79.

Atentamente,

JORGE BRUSCA N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 119-UP-80  
: Proy. de Res.  
: Expd. 1802 (1135-OCA)

cc: U. Personal  
: Archivo.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

731  
20 MAYO 1980

INFORME N° 119-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural  
reconociendo y autorizando pago del 5%  
de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente N°1802

FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
115 MAYO 1980  
**RECIBIDO**

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce el derecho al 5% de Remuneración Personal a partir del 01 de Setiembre de 1975, a don Jorge ARIAS SAMAME, Jefe Administrativo I, Grado IV Sub Grado 1 de la Dirección Regional INRED de Lambayeque, y se le autoriza el pago por el mismo concepto a partir del 17 de Abril de 1977.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del beneficio de la Remuneración Personal en el indicado porcentaje en favor del trabajador Arias Samamé, teniendo en cuenta que el tiempo de sus servicios prestados al INRED está debidamente acreditado con la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente de la referencia; haciendo notar que, si bien el solicitante adquiere el derecho al 5% de Remuneración Personal a partir del 01 de Setiembre de 1975, día siguiente de haber cumplido cinco años de servicios; los devengados por el mismo concepto se retrotraen sólo a partir del 17 de Abril de 1977, fecha a partir de la cual se computa los tres años anteriores a la fecha de su solicitud, conforme lo dispone el Artículo 5º del Decreto Supremo N°018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; razón por la cual en el Artículo 3º del proyecto de Resolución Jefatural adjunto, se declara prescrito el derecho del señor Arias Samamé a cobrar devengados por el período comprendido entre el 01 de Setiembre de 1975 y el 16 de Abril de 1977.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente

Adj.  
Exp. N°1802

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS